



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8732
Fecha:	25/11/2021

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2021/000203	EMERGENCIA SANITARIA 2021					
B.O.P.				Número			
Subvención	2021/004386	AYUDA DE EMERGENCIA SANITARIA POBLACIÓN SAHARAUI 2021					
Año	2021	Solicitado	9.500 Euros	Concedido	9.500 Euros	Gasto a acreditar	9.500 Euros
Solicitante	G-23275886-	ASOCIACION APOYO AL PUEBLO SAHARAUI JAEN					JAEN
Informe		Propuesta	10 de noviembre de 2021	Acuer./Resol.			
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2021.110.2310.48007		COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EMERGENCIAS SOBREVENIDAS					9.500

Con fecha 10 de junio de 2021 la Asociación de Apoyo al Pueblo Saharaui de Jaén de la Provincia de Jaén, presenta documentación por la que solicita una ayuda humanitaria de emergencia por importe de nueve mil quinientos euros (9.500,00 euros) para la realización del proyecto “**EMERGENCIA SANITARIA 2021**”. Con la ejecución de este proyecto se pretende dotar al Servicio de gastroenterología del complejo sanitario Bachir Saleh de reactivos para poder localizar y controlar a los enfermos celiacos, que están sufriendo numerosos problemas digestivos al no ser diagnosticados debido a la carencia de estos reactivos, y de material de protección contra el Covid-19 para los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el presente ejercicio, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.) y, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa dispone que serán objeto de concesión directa aquellas que tengan carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Desde esta perspectiva la Diputación Provincial, con fundamento en la solicitud de subvención cursada con fecha 10 de junio de 2021 por la Asociación de Apoyo al Pueblo Saharaui de Jaén para la ejecución de proyecto de emergencia sanitaria consistente en la adquisición y envío de reactivos para laboratorio clínico para detectar la celiaquía, y tratamiento y medidas anticovid-19 para apoyar al citado servicio médico y dotar a la población saharauí de productos básicos en lucha contra el covid-19.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2LpE+NekXrW42POhSfr2w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)			FECHA Y HORA	25/11/2021 11:44:29
FIRMADO POR	ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	19/11/2021 11:44:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2LpE+NekXrW42POhSfr2w==		WD00WKRH	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8732
Fecha:	25/11/2021

Visto que la Asociación de Apoyo al Pueblo Saharaui de Jaén aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2021.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo a Proyectos para la Solidaridad, y Ayuda al Desarrollo, impulsando y ejecutando acciones para contribuir a paliar necesidades básicas de la población en zonas del Tercer Mundo, así como atender situaciones de graves carencias provocadas por catástrofes naturales o situaciones sobrevenidas y de dotar de equipamiento a infraestructuras financiadas por Diputación como consecuencia de anteriores situaciones catastróficas tal y como recogen los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y en el presente ejercicio 2021 se concreta en el programa “Cooperación Internacional para emergencias sobrevenidas”.

Visto que no consta que con la actuación propuesta por importe de de nueve mil quinientos euros (9.500,00 euros) para la realización del proyecto “**EMERGENCIA SANITARIA 2021**” se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia para el año 2021 aprobado por Resolución nº 50 de fecha 4 de febrero de 2021 y publicado en el B.O.P. nº 26 de fecha 9 de febrero de 2021.

Visto el Plan Financiero aportado por la Asociación de Apoyo al Pueblo Saharaui de Jaén en el que indica que la aportación solicitada a Diputación de Jaén de nueve mil quinientos euros (9.500,00 euros) euros supone la totalidad de los gastos ocasionados por la actividad y que el plazo de ejecución es el comprendido desde 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90 de 20 de abril y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Considerando asimismo lo establecido en el apartado 28. B.2) del art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2021 en el que se recoge el pago anticipado a entidades sin fines de lucro destinadas a financiar proyectos o programas de acción social.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2LpE+NekXrW42POhSfr2w==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	25/11/2021 11:44:29
FIRMADO POR	ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	19/11/2021 11:44:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2LpE+NekXrW42POhSfr2w==	WD00WKRH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8732
Fecha:	25/11/2021

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 710, de 11 de julio de 2019) y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la Asociación de Apoyo al Pueblo Saharaui de Jaén quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 9.500,00 euros, que representa la totalidad del gasto de la actividad y que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.110.2310.480.07 denominada *Cooperación Internacional para emergencias sobrevenidas* y que se abonarán con **carácter anticipado** para el proyecto “**EMERGENCIA SANITARIA 2021**”.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 9.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.110.2310.480.07 denominada *Cooperación Internacional para emergencias sobrevenidas*.

TERCERO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a nueve mil quinientos euros (9.500,00 €) el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Reactivos para laboratorio clínico (celiaquía)	4.500,00	Diputación Provincial de Jaén	9.500,00
Tratamiento y medidas anticovid (Guantes desechables, gel hidroalcohólico, mascarillas y anticoagulantes)	5.000,00		
TOTAL	9.500,00	TOTAL	9.500,00

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de nueve mil quinientos euros (9.500,00 euros) cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2LpE+NekXrW42POhSfr2w==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	25/11/2021 11:44:29
FIRMADO POR	ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	19/11/2021 11:44:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2LpE+NekXrW42POhSfr2w==	WD00WKRH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8732
Fecha:	25/11/2021

caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Dicha aportación se hará efectiva con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto vigente de esta Diputación Provincial:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
<i>Cooperación Internacional para emergencias sobrevenidas</i>	2021.110.2310.480.07	9.500,00

Serán admitidos, con carácter retroactivo, todos los gastos ocasionados por la ejecución del proyecto, y comprendidos en el periodo de ejecución reseñado en el presente acuerdo.

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100 % del importe.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

QUINTO: El pago de la subvención se realizará por anticipado, de conformidad con el art. 35.28.B) 2 de la BEP para el 2021 donde se contempla la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención a aquellas entidades sin fines lucrativos destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendiente de justificar, por el Área de Presidencia.

SEXTO: El periodo de ejecución será el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de tres meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

SÉPTIMO: La Asociación de Apoyo al Pueblo Saharaui Jaén, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la subvención.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2LpE+NekXrW42POhSfr2w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)			FECHA Y HORA	25/11/2021 11:44:29
FIRMADO POR	ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	19/11/2021 11:44:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2LpE+NekXrW42POhSfr2w==	WD00WKRH	PÁGINA	4/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8732
Fecha:	25/11/2021

- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación Provincial de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021 ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:
 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con arreglo a los siguientes indicadores:
 - Personas beneficiadas.
 - Personas potencialmente beneficiarias.
 - Grado de mejora de las necesidades básicas de la población afectada (Alto, Medio y Bajo)
 2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del Acuerdo y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Igualmente, además se admitirán justificantes del pago posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
 3. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
 4. En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de actuaciones anteriores.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2LpE+NekXrW42POhSfr2w==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	25/11/2021 11:44:29
FIRMADO POR	ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	19/11/2021 11:44:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2LpE+NekXrW42POhSfr2w==	WD00WKRH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8732
Fecha:	25/11/2021

- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que fueran necesarias.
- Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.
- La Asociación de Apoyo al Pueblo Saharaui de Jaén deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, por un periodo mínimo de 10 días, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO/A POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidadcorporativa/>.

El cumplimiento de la medida se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2LpE+NekXrW42POhSfr2w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	25/11/2021 11:44:29		
FIRMADO POR	ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	19/11/2021 11:44:52		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2LpE+NekXrW42POhSfr2w==	WD00WKRH	PÁGINA	6/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8732
Fecha:	25/11/2021

- La Asociación de Apoyo al Pueblo Saharaui de Jaén, asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión objeto de este Convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021.

OCTAVO: La Asociación de Apoyo al Pueblo Saharaui de Jaén podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021.

1.-Causas de fuerza mayor.

2.-Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención

3.-Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2LpE+NekXrW42POhSfr2w==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	25/11/2021 11:44:29
FIRMADO POR	ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	19/11/2021 11:44:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2LpE+NekXrW42POhSfr2w==	WD00WKRH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8732
Fecha:	25/11/2021

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2LpE+NekXrW42POhSfr2w==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	25/11/2021 11:44:29
FIRMADO POR	ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	19/11/2021 11:44:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2LpE+NekXrW42POhSfr2w==	WD00WKRH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

